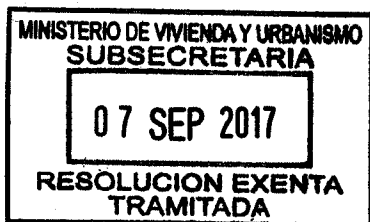


REFRENDADO

APRUEBA PAGO A COOPEUCH LIMITADA, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDORES QUE INDICA.



07 SEP 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011016

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004, nuevo reglamento del Sistema de Subsidio habitacional; el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 10 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y COOPEUCH Limitada, aprobado por el D.S. N° 846 (V. y U.), de 2008, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en el artículo 35 del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004.

b) El artículo 74, del referido D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula la garantía estatal de remate, estableciendo que si una vivienda financiada con un subsidio habitacional y con un crédito complementario fuere objeto de remate judicial, y el producto del remate no alcanzare a cubrir el saldo insoluto de la deuda, el SERVIU o el MINVU enterará al acreedor hipotecario, el porcentaje que allí se señala del saldo insoluto de la deuda, con sus intereses y comisiones devengadas hasta el día de adjudicación de la vivienda como consecuencia del remate, incluyendo las costas del juicio, según el precio de la vivienda.

c) Que, COOPEUCH Limitada, a través de la solicitud pertinente, suscrita por el Jefe de Departamento Procesamiento Hipotecario, ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente los siguientes deudores:

ID	DECRETO N°	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF U.F. A COBRO	FECHA REMATE	TOTAL A PAGAR EN U.F.
1	40/2004	Jocelyn Fernández Henríquez	15.761.196-8	24.818,39	20.768.074	72.920		20.840.994	2.506.272	18.334.722	100%	18.334.722	738,755495	13.05.2015	738,755495
2	01/2011	Luis Mancilla Hernández	12.011.869-2	26.347,13	13.388.768			13.388.768	12.000.000	1.388.768	100%	1.388.768	52,710423	30.12.2016	52,710423
3	01/2011	Luis Gonzalez Romo	8.113.823-0	25.629,09	32.101.099	79.100	100.000	32.280.199	28.000.000	4.280.199	82,90%	3.548.285	138,447560	31.12.2015	138,447560
		TOTALES			66.257.941	152.020	100.000	66.509.961	42.506.272	24.003.689		23.271.775	929,913478		929,913478



d) Que, las solicitudes de pago de la especie, se encuentra respaldadas con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado, por un monto total U.F. 929,913478 (novecientos veintinueve coma nueve uno tres cuatro siete ocho unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 595 de fecha 31 de julio de 2017, rectificado por Memorándum N° 648 de fecha 18 de agosto de 2017 que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

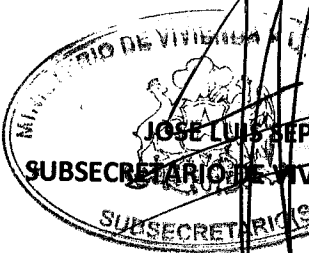
1°.- Páguese a COOPEUCH Limitada, RUT 82.878.900-7, el monto total de U.F. 929,913478 (novecientos veintinueve coma nueve uno tres cuatro siete ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de los deudores singularizados en el considerando c) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

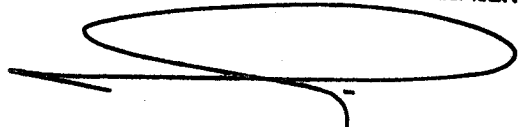
ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN:
 MCCN/AFB (595-2017)
DISTRIBUCIÓN:
 COOPEUCH
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G


JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	24.753.860
CENTRO DE COSTO	DIFIN 0093
ITEM	33.01.124
ID SIGFE	276197
FECHA	05/09/17